

Xalapa, Ver., 28 de diciembre de 2021

Comunicado: 0145

Llama Congreso a municipales suplentes a asumir titularidad en sus ayuntamientos

- Rendirán protesta ante el Cabildo los presidentes suplentes electos de los municipios de Isla, Maltrata, Texistepec, Lerdo de Tejada y Cazonos de Herrera.

El Pleno de la LXVI Legislatura avaló el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) por el cual se hace el llamado a los presidentes municipales suplentes electos de los municipios de Isla, Maltrata, Texistepec, Lerdo de Tejada y Cazonos de Herrera, a efecto que el próximo 31 de diciembre, y ante la ausencia de los propietarios, rindan protesta de Ley ante los ediles, asumiendo la titularidad del cargo para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025.

Este Acuerdo es resultado de los fallecimientos de algunos presidentes municipales propietarios electos, o como en el caso de Lerdo de Tejada y Cazonos de Herrera, la imposibilidad material del propietario para protestar en el cargo.

Los ciudadanos Gustavo Alfonso Torres, Margarito Ramírez Brenis y Víctor Manuel Sánchez Florentino respectivamente, ocuparán las titularidades de los ayuntamientos de Isla, Maltrata y Texistepec, debido a que los ediles propietarios fallecieron.

Ante la imposibilidad material de asumir el cargo por parte del presidente municipal propietario electo de Lerdo de Tejada y a solicitud de los ediles electos y del suplente, se determinó llamar al ciudadano Ángel Vichi Lara, para que asuma la presidencia municipal que corresponde, dejando a salvo los derechos políticos electorales del propietario, toda vez que a la fecha no existe restricción judicial al respecto.

En el mismo sentido, para el municipio de Cazonos de Herrera, se determinó llamar al ciudadano Miguel Ángel Uribe Toral para que rinda protesta de Ley y asuma el cargo.

Dentro de las atribuciones del Congreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la ausencia temporal por más de 60 días o falta definitiva de los presidentes municipales propietarios electos ya sea por causas graves o justificadas, será responsabilidad de este Poder llamar a los suplentes de dichos municipios para que asuman la titularidad del mismo.

Posterior a este acto y en apego al primer párrafo del artículo 25 de Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, los municipales, a su vez, tomarán protesta a los demás ediles, debiendo celebrar el 1 de enero su primera sesión ordinaria para designar al Tesorero, Secretario del Ayuntamiento y al titular del Órgano de Control

Interno y distribuir entre el resto de los integrantes del Cabildo las Comisiones Municipales.

###-#

